

ACEDIA S.A.

RUC: 0992394951001
La Libertad-Ecuador



La Libertad, 03 de Diciembre del 2018

Señor
CRISTOBAL ANTONIO PERERO LAINEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACEDIA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

Acedia se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Santa Elena Ab. José E. Zambrano Salmon el 16 de Julio del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón La Libertad el 07 de Octubre del 2004.

Atentamente,


Ing. Rolando Arturo Soriano del Pezo
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía ACEDIA S.A. La Libertad, 03 de Noviembre del 2018.


CRISTOBAL ANTONIO PERERO LAINEZ
CI: 0905104493
PRESIDENTE
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



N° TRAMITE: 91464-0041-16
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP 118335
07-12/18 12:24

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2018- 1881

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo 1 de fojas 841 a 860 con el número de inscripción 60 celebrado entre: ([ACEDIA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PERERO LAINEZ CRISTOBAL ANTONIO con el cargo PRESIDENTE])).



Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad y Mercantil

ABOGADO HUGO LÓPEZ ARMIJOS Notario Suplente
Trigesimo Noveno del Canton Guayaquil de conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia
precedente compuesta de 1 fojas es igual al documento original.
Guayaquil, 02 de Diciembre

Ab. Hugo López Armijos
Notario XXXIX - Suplente